VOC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 2089

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR EL CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE CORRESPONDIENTE AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 205/2020, SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA ALPE S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 202/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS – AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2020", LOTE N° 5: INSTALACIÓN DE MOJONES KILOMÉTRICOS CON LA NUEVA NOMENCLATURA DE RUTAS NACIONALES. ID N° 370.316.

Asunción, 22 de diciembre **de 2023**

VISTO: La presentación hecha por el Departamento de Seguridad Vial y la Dirección de Vialidad, en la que se solicita la aprobación del monto en concepto de Reajustes correspondiente al CONTRATO S.G. MINISTRO N° 205/2020, en el marco del Llamado MOPC N° 202/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS – AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2020", LOTE N° 5: INSTALACIÓN DE MOJONES KILOMÉTRICOS CON LA NUEVA NOMENCLATURA DE RUTAS NACIONALES, y;

CONSIDERANDO: Que, en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) – Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC), Cláusula CGC 14.3, se establece:

14.3 "La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:

Los precios serán ajustables y se pagarán exclusivamente en guaraníes. Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustarán, descontando el monto del anticipo recibido hasta su devolución total, aplicando el respectivo factor de ajuste de precios.
La fórmula paramétrica para el ajuste de precios de un rubro o grupo de ellos "u" entre los meses "i" y "j" es la siguiente:

$$Pj = Pi \times Ku$$

Siendo:

$$K_u = a_{1u} \times \left(\frac{P_{1j}}{P_{1i}}\right) + a_{2u} \times \left(\frac{P_{2j}}{P_{2i}}\right) + \ldots\ldots + a_{ru} \times \left(\frac{P_{rj}}{P_{ri}}\right) + \ldots\ldots + a_{nu} \times \left(\frac{P_{nj}}{P_{ni}}\right)$$

En que:
Pj: Precio del ítem o grupo de ítems en el mes "j" correspondiente al mes de la Certificación.
Pi: Precio del ítem o grupo de ítems en el mes "i" correspondiente al Boletín Base.
Ku: coeficiente de ajuste para ítem o grupo de ítems "u" entre los meses "i" y "j".
aru: coeficiente de incidencia de la variable de ajuste "r" en el rubro o grupo de rubros "u".

COPIA

PEDRO L. VERA C... ARTE
Coordinador Inter...
de Gestión Docum...
Secretaría General - MO...

M.O.P.C.

POR EL CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE CORRESPONDIENTE AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 205/2020, SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA ALPE S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 202/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS – AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2020", LOTE N° 5: INSTALACIÓN DE MOJONES KILOMÉTRICOS CON LA NUEVA NOMENCLATURA DE RUTAS NACIONALES. ID N° 370.316.

Los precios o valores correspondientes a las variables de ajuste serán emitidos por el Contratante a través de un boletín que será difundido mensualmente.

El Boletín Base será el correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las Ofertas. En caso que la demanda del cemento o varilla exceda a la producción local, a efectos de mantener con ritmo sostenido la ejecución de la obra, el contratista podrá recurrir a la utilización de los insumos mencionados importados en forma complementaria al producto nacional.

En caso de recurrir a la utilización de algunos de estos insumos importados, para el reajuste de los ítems afectados por los mismos, se utilizarán las fórmulas y coeficientes paramétricos establecidos.

El porcentaje de utilización de los insumos locales y de los insumos importados será verificado y aprobado por el Fiscal de Obras en conjunto con el contratante.

El cuadro de coeficientes de ajustes para los diferentes ítems o grupos de ítem".

Que, en las Condiciones Generales del Contrato (CGC), Cláusula 14 "Variación y ajuste de precios" – Sub cláusulas 14.1 al 14.3., se estipula:

14.1 El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

14.2 En caso de atrasos imputables al Contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución.

14.3 Se aplicará la fórmula de reajuste que se establezca en las CEC.

Que, la Constructora ALPE S.A., a través del Expediente MEU N° 50.670/2023, presenta la solicitud de pago en concepto de Reajustes de Precios del Contrato.

M.O.P.C.

COPIA

PEDRO L. VERA CUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 2089

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR EL CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE CORRESPONDIENTE AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 205/2020, SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA ALPE S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 202/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS – AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2020", LOTE N° 5: INSTALACIÓN DE MOJONES KILOMÉTRICOS CON LA NUEVA NOMENCLATURA DE RUTAS NACIONALES. ID N° 370.316.

Que, la Dirección de Vialidad de éste Ministerio, a través de sus dependencias técnicas ha verificado la correspondencia respecto a los montos indicados en carácter de Reajustes realizados a los Certificados N° 01/Noviembre/2020 al 02/Diciembre/2020, Certificados N° 03/Enero/2021 al 09/Julio/2021, y Certificados N° 32/Junio/2023 al 34/Agosto/2023 inclusive, cuyo monto asciende a Gs. 497.205.103 (guaraníes cuatrocientos noventa y siete millones doscientos cinco mil ciento tres), IVA incluido.

Que, la Dirección de Auditoría Interna de éste Ministerio, en su Informe de Revisión Documentaria DAT N° 89/2023, manifiesta su no objeción para la continuidad a los tramites.

Que, cuenta con el parecer de la Dirección de Asuntos Jurídicos de ésta Institución, a través del Dictamen DAJ N° 2236/2023.

Que, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2691/2023, emitido por la Dirección de Planificación Económica del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas de éste Ministerio.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el monto de **guaraníes cuatrocientos noventa y siete millones doscientos cinco mil ciento tres (Gs. 497.205.103),** IVA incluido, en concepto de Reajuste para los Certificados N° 01/Noviembre/2020 al 02/Diciembre/2020, Certificados N° 03/Enero/2021 al 09/Julio/2021, y Certificados N° 32/Junio/2023 al 34/Agosto/2023, correspondiente al CONTRATO S.G. MINISTRO N° 205/2020, suscrito con la CONSTRUCTORA ALPE S.A., en el marco del Llamado MOPC N° 202/2019 "Licitación Pública Nacional para el Mejoramiento de la Seguridad Vial en Varios Tramos de la Red de Carreteras - Ad Referéndum al Presupuesto General de la Nación 2020", Lote N° 5: Instalación de Mojones Kilométricos con la Nueva Nomenclatura de Rutas Nacionales, con ID N° 370.316.

COPIA

VoC PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° ..... 2089 .....

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR EL CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE CORRESPONDIENTE AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 205/2020, SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA ALPE S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 202/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN VARIOS TRAMOS DE LA RED DE CARRETERAS – AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2020", LOTE N° 5: INSTALACIÓN DE MOJONES KILOMÉTRICOS CON LA NUEVA NOMENCLATURA DE RUTAS NACIONALES. ID N° 370.316.

Artículo 2°.- Imputar el monto autorizado con cargo de fondos asignados al Programa "Mej. Franja de Dominio, Señalización, Seg. Vial e Iluminación".

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

PEDRO L. VERA CUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General

Ing. CLAUDIA CENTURION RODRIGUEZ
Ministra

CCR/az.

M.O.P.C.

M.O.P.C.